


Funciones y Deberes del Tribunal Registral Administrativo.

“Denominaciones de origen”
“Indicaciones geográficas”

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora
Juez Tribunal Registral Administrativo

GENERALIDADES

- En los últimos 20 años, la extensión territorial y el papel de la protección de derechos de Propiedad Intelectual, se han incrementado a un ritmo sin precedentes. Aparte de los Estados Unidos y los países europeos, América Latina se ha venido destacando en este contexto.


- 
- Los países centroamericanos y República Dominicana, tienen dentro de su legislación, no solo la normativa correspondiente conforme a los convenios que se han suscrito, sino también manuales de procedimientos tanto de patentes como de marcas para uso en la región.
 - Estos dos instrumentos comunitarios no solo facilita el procedimiento, sino también dan seguridad jurídica en la inscripción de los derechos de propiedad industrial a nivel de la región.

Normativa

- En Costa Rica el artículo 47CP, otorga protección PI.

“Todo autor, inventor, productor o comerciante gozará temporalmente de la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca o nombre comercial, con arreglo a la ley.”

- Surge en el mundo jurídico y a nivel constitucional, un tipo de propiedad que proviene del conocimiento humano y que las diferentes sociedades políticas, han decidido asignarle derechos de propiedad específicos, entre ellos la protección registral.

- 
- Asimismo los artículos constitucionales:
 - 46 inciso 5 (derecho de los consumidores y usuarios a la protección, salud, ambiente, seguridad e intereses económicos, recibir información adecuada, libertad de elección y trato equitativo)
 - 50 inciso 2. Derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Naturaleza jurídica de la PI

- Derecho Inmaterial. Corresponde a bienes intangibles inmateriales que provienen del intelecto humano.
- Derecho temporal. (La ley fija plazos de vigencia y prohibiciones para el registro de signos distintivos)
- Derecho Individual (protección del derecho de exclusividad)

- Derecho Supraindividual (protección al consumidor)
No solo interesa proteger al titular del derecho, sino también, los derechos que gozan los consumidores dentro del tráfico mercantil a obtener seguridad de los productos que consumen y que se protegen con la propiedad intelectual. Concretamente aquellos distinguidos por signos marcarios referidos al consumo humano.

NORMATIVA INTERNACIONAL


- Convenio de París para la protección de la propiedad industrial. Ley 7484 de 28 de marzo de 1995.
- Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). (1994) Anexo 1C del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC). (promulgar NJ y medios de observancia de la PI)
- Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (1 de julio de 2013)

- Bajo el cuadro anterior se consideró:
- normativa legal que protegiera y regulara la propiedad industrial.
- Reformas a instrumentos jurídicos existentes, (2008), con la finalidad de adaptar estos instrumentos a las nuevas tendencias y cumplir con la obligación de observancia y protección de los derechos de la PI, que ya se venía desarrollando a nivel mundial con el Convenio de París desde año 1883.


- Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos N° 7978.(6 de enero de 2000)
- Reglamento de las Disposiciones Relativas a las IG y DO, contenidas en la ley de Marcas (33743, 2007).
- Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual. N° 8039- 12 de octubre de 2000

- Mediante la Ley N° 8039 se crea el Tribunal Registral Administrativo.
- Como órgano de desconcentración máxima.
- Adscrito al Ministerio de Justicia y Paz
- Resuelve recursos de apelación contra las resoluciones, actos y ocursos en materia registral.
- Agota la vía administrativa. (Art.25 LODPI)

- La función del Tribunal Registral Administrativo es fundamental dentro de la administración.
- 1.-Ejerce su competencia en todo el territorio nacional.
- 2.- Conoce de los recursos de apelación (resoluciones finales, actos y ocursos. Art. 25 LPODPI)
- 3.- El usuario espera que dentro de la misma sede administrativa, le sea solucionado su conflicto (principio de tutela administrativa).

- 
- Esta nueva forma de hacer justicia fuera de los tribunales jurisdiccionales, lejos de mostrar un debilitamiento del poder ejecutivo en su función de tutelar los derechos de los administrados, encarga a órganos especializados, integrados por personas con conocimiento técnico, para que conozcan en una etapa superior el acto administrativo.

- Tienen la facultad de:
- 1.- Anular, revocar , confirmar o rechazar de plano el acto emitido por la administración.
- 2.- Resuelve el conflicto con los procedimientos, con la competencia, con la implementación de medidas cautelares, que el ordenamiento jurídico le otorgue conforme al principio de legalidad. (Arts. 11 de la CP y la LGAP)

- 
- Dentro de esta relación y en un primer término “el Estado cumple un papel primordial como garante de esos derechos y en segundo término, porque la actividad del Estado se dirige hacia la satisfacción de los intereses de la colectividad.”
 - Sala Constitucional, N° 2004-9927 de 11:01 del 3 de setiembre de 2004.

Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.

- La legislación marcaria costarricense contempla a la denominación de origen e indicación geográfica, como signos con un sello de calidad agroalimentaria diferenciada
- .

Indicaciones Geográficas

- ✓ Regulada Ley de Marcas
- ✓ Artículo 2
- ✓ Título VIII
- ✓ Capítulo I

Distingue Productos

- ✓ Forma de producción
- ✓ Zona geográfica
- ✓ Condiciones ambientales
- ✓ Factores humanos
- ✓ B P A
- ✓ B P M
- ✓ Trazabilidad

Denominaciones de Origen

- ✓ Regulada Ley de Marcas
- ✓ Artículo 2
- ✓ Título VIII
- ✓ Capítulo II

Indicaciones geográficas

→ Identifica un producto

→ Originario de un territorio

→ Calidad - reputación u otra característica se impone a su origen geográfico

→ Ejemplo café de Costa Rica

→ Estudio técnico

Denominaciones de origen

Identifica un producto

Originario de un territorio

Calidad se debe

Medio geográfico

Factores naturales y humanos

Estudio técnico

Vínculo estrecho entre la zona geográfica, los factores naturaleza y humanos

Cualidades del producto

- La función del Tribunal Registral Administrativo ante el recurso de apelación que se interpone debe velar:
- Aplicación del Principio de Legalidad:

- Artículo 22 de la LODPI



- Ley General de la Administración Pública

- Ley General de la Administración Pública



- *Art.4. La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar la continuidad, su eficiencia, su adaptación al cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.*


“Art. 10.

- 1. La norma administrativa deberá interpretarse en la forma que mejor garantice la realización del servicio público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular.*
- 2. Deberá interpretarse e integrarse tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza y valor de la conducta y hechos a que se refiere.”*

- Buscar la verdad real




- Prueba: Art. 318 del CPC. (229.2 LGAP)
- Art.22 LODPI. (Informes y certificaciones)


- 
- Procedimiento (requisitos legales, debido proceso, congruencia)
 - Análisis de la prueba (estudio técnico)
 - Motivación del acto





- CONSIDERACIONES FINALES

- El desarrollo socio económico y ambiental que ha tenido el país ha influido para que se proteja constitucionalmente, el derecho que tiene toda persona a la salud, a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Bajo ese contexto la propiedad intelectual cumple un papel fundamental.

- 
- Costa Rica en aras de otorgar la protección a la propiedad intelectual, adoptó una serie de instrumentos nacionales e internacionales y mecanismos de observancia, que han contribuido a desarrollar un sistema de protección equilibrado de la propiedad intangible, que se adapta a la realidad social y económica del país.

- 
- La propiedad intelectual refiere a derechos inmateriales, temporales, que protegen derechos individuales y supraindividuales. Este tipo de propiedad ha tenido una inserción en la economía de Costa Rica, que ha permitido la inscripción de signos de calidad diferenciada como son las IG y DO.

- 
- La indicación geográfica y la denominación de origen están relacionados con los sellos de calidad, concretamente la calidad agroalimentaria, que deviene del prestigio de productos con un origen geográfico o que para su producción, existe una alta relación con el ambiente y patrimonio cultural del lugar de donde provienen esos productos.

- 
- Dentro de la política pública que brinda seguridad al consumidor está el Registro de la Propiedad Industrial, órgano rector de la publicidad de la propiedad intangible, que resguarda los derechos de propiedad de las personas conforme lo establecen el artículo 47 constitucional, así como, el Tribunal Registral Administrativo, como órgano de control y fiscalización de las resoluciones que emite ese Registro.



MUCHAS GRACIAS